

DECRETO N° 1.149

TEMUCO, 13 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 092 de fecha 12 de enero de 2011 que prohíbe la instalación del comercio ambulante estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro de comprendido entre las calles Bello por el Sur; Lautaro por el Norte; Vicuña Mackenna por el Oriente; y General Mackenna por el Poniente.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación del permiso municipal de las personas señaladas en la siguiente nómina:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVA UBICACIÓN
1	Badilla Barrientos Rosa			Caupolicán esquina Carrera	Caupolicán esquina Montt costado supermercado
2	Canales Hiriarte Clara			General Mackenna F/Nº399 vereda externa	Rodríguez F/Nº 1180 pasado General Mackenna

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación de las contribuyentes antes señaladas.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVAREZ
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PPR/DCH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

